

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE "SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO.

I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización de trabajos de campo y gabinete necesarios para desarrollar las funciones incluidas en el Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral suscrito entre el Ayuntamiento de MOGAN y la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial de Las Palmas para actualización y mantenimiento del Catastro inmobiliario urbano del Ayuntamiento de MOGAN en los términos descritos en la oferta presentada y siempre de conformidad a las condiciones exigidas por la Dirección General del Catastro y recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por la Dirección Gral. del Catastro para trabajos de revisión y modificación del Catastro Urbano (Anexo I). Se hará especial incidencia en la detección y alta de inmuebles no incluidos en el catastro.

Todo ello con el objetivo de mejorar la Base de Datos del I.B.I. efectuando un estudio de diagnóstico de situación del Catastro Inmobiliario Urbano de Mogán. El presente trabajo se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 196 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

2.- <u>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</u>

El órgano de contratación que actúa en nombre de la empresa pública MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L., es su Consejo de Administración o aquellos órganos unipersonales o colegiados actuantes por delegación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como al Reglamento General de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.



Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la compañía MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L., las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 15 a 20 del TR LCAP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 5 del artículo 21 de la misma Ley.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Según evaluación del Departamento de Territorio, se estima la tramitación de 1.500 nuevas altas, con un coste unitario estimado de 30 euros, y la detección de 300 unidades no incluidas en el Catastro, con un coste unitario hasta su validación de 40,5 euros.

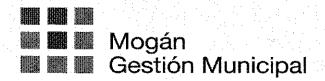
El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 60.000,00 euros. Será rechazada toda proposición que sobrepase el importe de licitación indicado.

6. <u>REVISIÓN DE PRECIOS</u>

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

7. <u>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>

El adjudicatario dispondrá de un plazo de doce meses, computados desde la formalización del contrato.



II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 10.1.- El contrato se adjudicará por concurso, mediante procedimiento abierto.
- 10.2.- Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

CRITERIOS	in a serial serial year	P	<u>ONDERACIÓN</u>
			e es referencia
1 Proyecto económico			60%
2 Mejor precio ofertado en relación con los medios que aporta			a 20%
3 Ejecución de trabajos similares para el Ayto de Mogán			10%
4 Mejoras sobre el pliego de contratación			10%

En el acuerdo de adjudicación se expresará la ponderación de los criterios que han determinado la adjudicación.

9.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones económicas se presentarán en la sede de la compañía y en el plazo de (20) días naturales. Dado el carácter de urgencia de la obra a ejecutar por necesidad de la misma y demás circunstancias de interés publico que la demandan, la presentación de oferta presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente Pliego

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de dos sobre cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

10.1 SOBRE NUMERO 1: deberá tener el siguiente título "SOBRE Nº 1: DOCUMENTACION GENERAL Y DE MERITOS PARA EL CONCURSO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOGÁN"

El sobre número 1, contendrá la documentación general de la empresa requerida para concurrir, así como la de meritos a los efectos de su valoración para la selección del adjudicatario, esto es:

- 10.1.1 Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.
- 10.1.2 Documentación relativa a estar al día en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
- a) Alta en el censo del Impuesto General Indirecto Canario en el supuesto de que dicha alta se haya producido en fechas recientes y, en consecuencia, no haya surgido la obligación de realizar los correspondientes pagos.
- b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sólo en el supuesto de que dicha alta se haya producido en fechas recientes, y último recibo de su abono.
- c) Declaración, y en su caso, documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto General Indirecto Canario o, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Los documentos acreditativos de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción en la misma o, si trata de empresario individual, su afiliación y situación de alta en el régimen correspondiente, así como, en su caso, haber afiliado y mantener en alta a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, todo ello referido a los doce últimos meses.

Tanto el cumplimiento de las obligaciones tributarias como el de las obligaciones con la Seguridad Social se podrán acreditar, igualmente, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente, relativa a la situación de estar al corriente en las mismas.

10.1.3 Testimonio judicial, certificación administrativo o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 20 del TRLCAP.

- 10.2 SOBRE NUMERO 2: Deberá tener el siguiente título "SOBRE N° 2: PROPOSICION ECONOMICA PARA EL CONCURSO DE "SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOGÁN" siendo su contenido la oferta económica que presente el licitador, redactada según el modelo del Anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.
- 10.2.1 Los licitadores deberán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad del objeto del contrato.
- 10.2.2 Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.
- 10.3 Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

with the results of the first and the first ${f m}$ and the transfer of ${f m}$

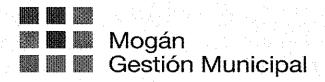
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.-- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato, el cual podrá ser elevado a público si así lo requiriera el contratista.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Bases Técnicas, como muestra de aceptación.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la empresa podrá acordar en el plazo de quince (15) días a contar del vencimiento del plazo, la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado.



IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

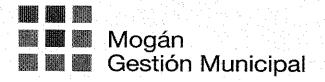
El órgano de contratación podrá designar, de entre el personal al servicio, un director del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 13.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el director del trabajo objeto del contrato.
- 13.2.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.
- 13.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
 - 13.4.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

14.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- 14.1 Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, así como los gastos derivados de la publicación de la licitación en los periódicos de la provincia.
- 14.2 Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos,



directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. Se consideran excluidos todos los gastos que de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, que resultaren necesarios, que serán de cuenta de la contratante.

También se consideran incluidas en las proposiciones y en el presupuesto de adjudicación, corriendo por cuenta del contratista, las tasas y arbitrios municipales si procedieran.

15.- ABONOS AL CONTRATISTA

El pago correspondiente a los servicios prestados será a mes vencido y previo informe favorable del Técnico responsable designado por "Mogán Gestión Municipal, S.L.U.", una vez y se haya validado la información por la Gerencia Regional del Catastro, emitiendo la Gerencia del Catastro la valoración catastral de las unidades urbanas y por el importe de los servicios efectivamente prestados.

16.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

- 16.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 7 del presente pliego.
- 16.2.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la entidad pública por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.
- 16.3.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la empresa contratante.
- 16.4.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la entidad municipal podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.



 \mathbf{V}

SUBCONTRATACIÓN

17.- SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

 $\overline{\mathbf{VI}}$

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de la empresa contratante, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del mes siguiente a la finalización, mediante la suscripción del acta de recepción y de liquidación si procediera. Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos se hará constar así en el documento de recepción y se darán las instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos observados

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 113 y 215 del TRLCAP.

20.- PLAZO DE GARANTÍA

20.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un mes, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la entidad pública, "Mogán Gestión Municipal, S.L.U.", podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



20.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 211 del TRLCAP.

21. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, previa audiencia del contratista y los acuerdos adoptados serán sujetos a revisión o conformidad en el ámbito municipal por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mogán, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Mogán a 17 de Noviembre de 2.004.

EL PRESIDENTE MOGAN GESTIÓN MUNICIPALA.

C.I.F.: B - 35.745.74

Fdo.-J. Francisco González González

